



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM. 9**  
**SERIE 2020-2021**  
**APROBADA: 20 DE AGOSTO DE 2020**  
**P.R. NÚM. 7, SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 18 de agosto de 2020

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRENTE POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,300,000.00), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN ESTADOS FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS Y AJUSTADOS A DOS NUEVAS PARTIDAS OPERACIONALES DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2020-2021, PARA SER UTILIZADOS PARA CUBRIR CIERTOS GASTOS OPERACIONALES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA; Y A ESOS EFECTOS ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 52 SERIE 2019-2020 PARA AÑADIR LA SECCIÓN 36.1.”**

**POR CUANTO:**

El Artículo 1.039(g), de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en adelante Ley Núm. 107-2020, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está el “Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura Municipal no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.106 de la Ley Núm. 107-2020 establece en su primer párrafo que a propuesta del Alcalde la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

- POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 52, Serie 2019-2020, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao para el Año Económico 2020-2021.
- POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos, entre ellos la compra de equipo liviano y pesado, y el completar ciertos proyectos de infraestructura, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo, debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019, a ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.
- POR CUANTO:** La directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo, debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019.
- POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas certifica que esta transferencia cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 7 del Capítulo II del Reglamento Núm. 8873 del 19 de diciembre de 2016, mejor conocido como el Reglamento para la Administración Municipal de 2016.
- POR CUANTO:** Es por tal razón, que se solicita autorización para realizar un reajuste al presupuesto funcional corriente por la cantidad **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,300,000.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores, debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para varios fines.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,300,000.00)** en el Presupuesto Funcional Vigente 2020-2021, identificados como balance de fondo, debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019, que serán ajustados a dos nuevas partidas, conforme se detalla más adelante:

DE:	CANTIDAD
Sobrante Acumulado y Disponible de Años Anteriores	<u>\$1,300,000.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$1,300,000.00</b>

A LAS CUENTAS:		
02-01- 0304-0000- 93.11	Vehículos Municipales	\$720,000.00
02-02-43- 0000-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	<u>\$580,000.00</u>

**Total**

**\$1,300,000.00**

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** Se añade la Sección 36.1 a la Resolución Núm. 52 Serie 2019-2020 que leerá como sigue:

**Sección 36.1: Cuentas Fondo 2**

02-03-04-0000-93.11	Vehículos Municipales	\$720,000.00
02-02-43-0000-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	\$580,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,300,000.000</b>

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** La directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



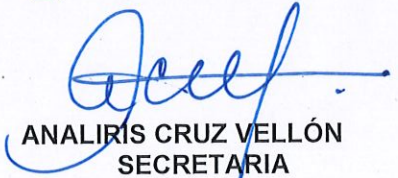
HON. ÁNGEL G. RODRIGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la segunda reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **con la ausencia** al momento de la votación del legislador Roberto Díaz Díaz, **no hubo votos negativos**.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 21 de agosto de 2020.


**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 21 de agosto de 2020.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 21 de agosto de 2020



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
ALCALDE